



100

Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud de **Subdivisión**, presentada por los **CC. Martin Rivero Sígala, Irma Rivero Sígala, Pedro Rivero Sígala, José Dolores Rivero Sígala, Alma Rosa Rivero Sígala y Almendra Rivero Ávila** en sus caracteres de únicos y universales herederos de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Librado Rivero Tarango; el primero de ellos en su carácter de albacea de la mencionada sucesión; así como también por sus propios derechos la **C. Consuelo Alicia Sígala Duran**, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Subdivisión

Del predio identificado como el **Lote No. 1** de la **Manzana No. 5** ubicado entre la **Calle 2 de abril** (antes Calle Mariano Matamoros) y la **Calle 36ª** de la **Colonia Guadalupe**, de esta Ciudad, con superficie de **314.53 m²**, para quedar como a continuación se describe:

1.- Subdivisión: Del predio identificado como el **Lote No. 1** de la **Manzana No. 5** ubicado entre la **Calle 2 de abril** (antes Calle Mariano Matamoros) y la **Calle 36ª** de la **Colonia Guadalupe**, de esta Ciudad, con superficie de **314.53 m²**, para quedar como a continuación se describe:

* Fracción 1	con una superficie de	132.53 m² ,	y con frente de	13.00 m.,
* Fracción 2	con una superficie de	91.00 m² ,	y con frente de	7.00 m.; y
* Fracción 3	con una superficie de	91.00 m² ,	y con frente de	7.00 m.

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua Visión 2040 Quinta Actualización y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido que la solicitud formulada es procedente, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentra ubicado en un sector con uso de suelo **H35 - Habitacional Unifamiliar**, con superficie mínima por lote de **120.00 m²** y **7.00 metros de frente**. En razón de lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales vigentes, se emite el presente dictamen:

Dictamen

Primero. - Esta Dirección autoriza la **Subdivisión** del predio identificado como el **Lote No. 1** de la **Manzana No. 5** ubicado entre la **Calle 2 de abril** (antes Calle Mariano Matamoros) y la **Calle 36ª** de la **Colonia Guadalupe**, de esta Ciudad, con superficie de **314.53 m²**, para quedar como a continuación se describe:

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

99

1.- Subdivisión: Del predio identificado como el **Lote No. 1** de la **Manzana No. 5** ubicado entre la **Calle 2 de abril** (antes Calle Mariano Matamoros) y la **Calle 36ª** de la **Colonia Guadalupe**, de esta Ciudad, con superficie de **314.53 m²**, para quedar como a continuación se describe:

- | | | | | |
|---------------------|-----------------------|-------------------------------|-----------------|-------------------|
| * Fracción 1 | con una superficie de | 132.53 m² , | y con frente de | 13.00 m. , |
| * Fracción 2 | con una superficie de | 91.00 m² , | y con frente de | 7.00 m.; y |
| * Fracción 3 | con una superficie de | 91.00 m² , | y con frente de | 7.00 m. |

La solicitud formulada es **Procedente**, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentra ubicado en un sector con uso de suelo **H35 - Habitacional Unifamiliar**, con superficie mínima por lote de **120.00 m²** y **7.00 metros** de frente. Debiendo respetar la restricción de alineamiento que este H. Ayuntamiento le marca. Respetar un **C.O.S. de 0.75** y un **C.U.S de 1.6**. Asimismo, deberá habilitar los espacios de estacionamiento requeridos de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 64 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua. Haciendo la aclaración que la presente autorización se otorga en virtud de haberse practicado la inspección física correspondiente por esta Dependencia, donde se observó la existencia de predios en condiciones de superficie menor en su entorno inmediato por lo que no altera la densidad de población en este sector habitacional además de ser una regularización por tratarse de una **situación de hecho**.

Nota:

1.- Deberá respetar las condicionantes establecidas en las **Licencia de Uso de Suelo**, oficio número **AUA 01469/2020**, de fecha 10 de febrero del año 2020.

2.- De conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, deberá respetar las normas establecidas de los diferentes reglamentos aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua Visión 2040 Quinta Actualización, y en los diferentes planes parciales que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.

3.- El presente dictamen implica únicamente la autorización para subdividir el predio descrito, por lo que esta Dirección no se hace responsable de los conflictos que se puedan suscitar con motivo de la construcción existente, los cuales deberán dirimirse ante la autoridad competente, toda vez que de los planos ingresados se advierte construcción en ambas fracciones.

Segundo. - En los términos del numeral 10 de la tarifa contenida en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2020 del Municipio de Chihuahua, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a 20 Unidades de Medida y Actualización vigente.

X



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 7755
Clave Catastral. – 152-056-008

107

Tercero. - De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.

Cuarto. - Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.

Quinto. - Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, a 1 de julio de 2021

ATENTA MENTE



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA

LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO

DIR. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

LABH